	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 10

**ACUERDO MUNICIPAL No 30**  
**( 27 DIC 2018 )**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA – SILAP”**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 8, 79 y 313 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 136 de 1994, 165 de 1994, 357 de 1997, 388 de 1997, 1551 de 2012, los Decretos 2811 de 1974, 4688 de 2005, 3600 de 2007, 2372 de 2010, 1076 de 2015, las Resoluciones 196 del 2006, 1125 de 2015, Ordenanza 016 de 2015 y demás disposiciones concordantes.


**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el **SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA – SILAP** como: 1. El conjunto de áreas públicas y privadas de interés ecológico en la jurisdicción del Municipio; 2. Los actores sociales e institucionales; 3. Las estrategias e instrumentos de gestión para la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos y; 4. Las áreas protegidas en beneficio del desarrollo local y regional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El documento técnico de soporte que incluye las etapas de diagnóstico y Formulación del Sistema Local de Áreas protegidas del Municipio de Sabaneta, hacen parte integral del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las definiciones, valores objeto de conservación, objetivos, áreas y demás elementos técnicos del presente acuerdo tienen como fundamento técnico común el documento técnico de soporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO :** El objetivo general del SILAP, es contribuir a la identificación, conservación, gestión y debido manejo de los ecosistemas estratégicos y las áreas protegidas en jurisdicción del municipio de Sabaneta, articulando dichas acciones a escalas de gestión regional, departamental y nacional que fortalezcan la sostenibilidad del territorio y la oferta de bienes y servicios ecosistémicos indispensables para el bienestar humano, mediante el logro efectivo de los objetivos de conservación que se establecen en este sistema y su contribución al logro de los objetivos nacionales contemplados en el SINAP.

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 10

### **ARTÍCULO TERCERO: SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN.**

1. Asegurar la conservación y calidad del recurso hídrico, a través de la restauración y conservación de la red hídrica del municipio, garantizando la oferta de bienes y servicios ecosistémicos, asociados al mismo.
2. Garantizar la conservación in situ de los relictos de bosque altoandino como ecosistema estratégico del municipio de Sabaneta, para la permanencia y el fortalecimiento del paisaje, la protección de los suelos y la conectividad ecosistémica.
3. Desarrollar acciones de conservación de hábitat de especies amenazadas y endémicas a fin de recuperar y mantener la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales de las especies de flora y fauna presentes en los ecosistemas del municipio.
4. Promover la educación ambiental y la investigación como parte de las estrategias de participación para la conservación del SILAP de Sabaneta.

**ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIONES:** Para efectos de aplicación de este Acuerdo Municipal téngase en cuenta las siguientes definiciones:


**Amenazas:** El conjunto de factores que directa o indirectamente afectan la comunidad biótica de un área alterando su composición, estructura y funcionamiento ecológico.

**Bosque Natural:** Ecosistema terrestre originado por dinámica natural, la cual incrementa en el tiempo su funcionalidad ecológica en relación a su estructura y composición, dominado por árboles y arbustos de especies de la flora silvestre, que forman por lo menos un estrato de copa (dosel) con una altura superior a 5 m y con una cubierta superior al 50% del área, donde los árboles presentan diámetros a la altura del pecho superiores a 10 cm; para biomas de zonas bajas (hasta 2.000 msnm) y 5 cm para biomas de montaña (por encima de 2.000 msnm).

**Composición Biológica.** Está dada por el conjunto de especies que habitan un sitio. Los organismos propios de un biotopo constituyen una comunidad. La comunidad es un grupo de poblaciones de diferentes especies, que viven en un mismo lugar o biotopo. A nivel de la comunidad se trata de buscar las interacciones interespecíficas que podrían causar cambios en el tamaño de las poblaciones de las especies que conviven en un biotopo.

**Conectividad.** Característica del paisaje que permite el desplazamiento de especies entre áreas parches o fragmentos de hábitat y que tiene gran influencia en el establecimiento y mantenimiento de poblaciones. De igual manera, en paisajes fragmentados es fundamental para permitir la continuidad de procesos ecológicos de gran importancia como la dispersión de semillas o el mantenimiento de la diversidad genética. Siendo fundamental fomentar su restauración en la mayoría de los ecosistemas dado el deterioro de las matrices (núcleos) y la discontinuidad con los fragmentos resultantes.

**Objetivos de Conservación.** Fines que se pretenden lograr al realizar acciones de conservación en un área. Estos pueden incluir la preservación de ciertos

 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 10

componentes de la biodiversidad por su valor intrínseco, así como lograr un uso razonable de los recursos para asegurar la persistencia de estos en el tiempo.

**Objetos de Conservación.** Características, entidades o valores (ej. Hábitats o especies) que, por su importancia en términos biológicos, culturales o de servicios ecosistémicos o porque su preservación asegura la conservación de la integridad ecológica (ej. Especies sombrilla) son claves para el cumplimiento de los objetivos de conservación de un área.

**Servicios Ecosistémicos.** Todos los beneficios que la sociedad recibe de la biodiversidad y los procesos ecológicos asociados a esta. Entre estos se encuentra la provisión y regulación del recurso hídrico y el clima, la polinización de especies de nativas y cultivos, la biodiversidad, la protección de suelos, el disfrute del paisaje y la responsable recreación pasiva en áreas naturales, el control de la expansión urbana, entre muchos otros.

**Sistema Local de Áreas Protegidas.** Sistema de gestión de áreas protegidas a escala local, que permite la delimitación, alinderación y declaración de ecosistemas estratégicos para lograr mediante su administración, un debido manejo y logro efectivo de objetivos de conservación in situ.

**Fragmentos.** Es el resultado de la división de masas boscosas por diferentes acciones ambientales macro (Ej: climáticos) y usos del suelo, siendo notable la deforestación y dejando áreas de parches discontinuos y de menor tamaño.

**Áreas Núcleo.** Es el mínimo de área del ecosistema boscoso necesario para mantener la presencia de poblaciones de diferentes especies que constituyen los objetos de conservación definidos en el SILAP.

**Metodología PCA.** Metodología contenida en el Manual: **Planificación para la Conservación de Áreas (PCA)**. Brinda información sobre proyectos y experiencias que permiten mejorar la práctica colectiva de la conservación.

**Muestra de Ecosistema Natural.** Unidad funcional compuesta por elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente.


**Manejo Participativo.** Alianza entre los interesados de un territorio o conjunto de recursos, para compartir entre ellos las funciones de manejo, derechos y responsabilidades.

**Patrimonio Ecológico Municipal.** Asuntos ecológicos que se agotan en límite local determinado, y que por su naturaleza guardan una conexidad estrecha con la identidad y diversidad cultural de los municipios.

**Ecoturismo.** Forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural y especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO. DE LOS OBJETOS DE CONSERVACIÓN:** Se establecen los objetos de conservación de este Sistema, obedeciendo a metodologías aprobadas para su definición y con el análisis de suficiente información primaria y secundaria que da cuenta de la importancia de desarrollar acciones para la



	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 10

conservación de los mismos. Los siguientes son los Objetos de Conservación del SILAP Sabaneta:

**Relictos de Bosques Altoandinos en el Municipio de Sabaneta:** Es un Valor Objeto de Conservación de Filtro Grueso. Este ecosistema es prestador de servicios ambientales; no solo para el municipio, sino también para la región; principalmente identificado por su oferta hídrica, biodiversidad y regulación climática. Sus servicios ecosistémicos de abastecimiento y regulación son fuente de bienestar para toda la población del Valle de Aburrá.

Los bosques Altoandinos, son para el SILAP del Municipio de Sabaneta un valor objeto y conservación de filtro grueso, según el análisis realizado para el SILAP de Sabaneta, en cuanto al componente de conectividad y la identificación de áreas estratégicas de enlaces potenciales, fragmentos potenciales, nodos potenciales y la ubicación de estos en los diferentes ecosistemas identificados en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta, se determinó la importancia de las 4 zonas o áreas estrategias, donde las herramientas de gestión del suelo y ambientales podrán potenciar el SILAP del Municipio de Sabaneta:


- Zona 1. Borde urbano rural
- Zona 2. Sector de Cañaveralejo y San José.
- Zona 3. Sector de la vereda María Auxiliadora.
- Zona 4. La Romera, parte alta de cuenca La Doctora.

**Red Hídrica del Municipio de Sabaneta:** Es un Valor objeto de conservación de filtro grueso. Son una serie de conectores de biodiversidad y/o corredores biológicos, incluye la red hidrográfica del municipio y los retiros del margen de los cuerpos de agua (léntico o lótico).

Si bien el paisaje del Municipio de Sabaneta está modelado por su red hídrica, y es clara su importancia para conservar, se considera también, como conectores de biodiversidad y/o corredores biológicos, dentro de este valor objeto de conservación de filtro Grueso, se incluye no solo la red, sino, los retiros del margen de los cuerpos de agua (léntico o lótico). Las Fuentes de agua principales y abastecedoras en el suelo rural del municipio son en total 14 las cuales se mencionan a continuación:

- Quebrada Cien Pesos
- Quebrada La Honda
- Quebrada La Escuela
- Quebrada La Margarita
- Quebrada La Sabanetica
- Quebrada La Doctora
- Quebrada La Macana
- Quebrada San Remo
- Quebrada San Alejo
- Quebrada El Canalón
- Quebrada El Gusano
- Quebrada La Selva
- Quebrada La Romera



	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 5 de 10


**Género Cyathea (Helecho Bobo o Sarro):** Es un Valor Objeto de Conservación de Filtro Fino. Las especies que hacen parte de este género de plantas primitivas presentan una alta capacidad de recuperación natural y potencialmente una importante posibilidad de producción mediante su manejo, permitiendo adoptar medidas tendientes a la conservación, por medio de su propagación masiva y posterior reintroducción o repoblamiento con especies diezmadas localmente.

En la caracterización florística, está representado por la especie *Cyathea cf. caracasana* en cuanto a su abundancia, ya que presenta una alta densidad de individuos; pero en general las especies que hacen parte de este género de plantas primitivas, que dada su estrategia de reproducción es exitosa hoy día, les confiere a los helechos arborescentes, una alta capacidad de recuperación natural y potencialmente, una importante posibilidad de producción mediante su manejo, permitiendo adoptar medidas tendientes a la conservación, por medio de su propagación masiva y posterior reintroducción o repoblamiento con especies diezmadas localmente. Además, se cita, que sus altas capacidades reproductivas permiten cumplir funciones ecológicas importantes en la dinámica de ecosistemas estratégicos y la recuperación de áreas degradadas. No obstante, su grado de amenaza a nivel nacional, en la categoría de En Peligro Crítico (CR), en veda y reportada en los apéndices II de CITES, en el cual se incluyen todas las especies del género *Cyathea*, por lo cual se hace inminente plantear estrategias para su conservación, respecto a las comunidades que aún se sostienen en el municipio

**Comunidad de Felinos (*Puma concolor* y *Leopardus tigrinus*):** Es un valor objeto de conservación de filtro fino. Se incluyen especies de felinos medianos y pequeños con algún grado de amenaza que están presentes en el municipio. La especie *Puma concolor* se encuentra en la categoría de bajo Vulnerable (VU) y las amenazas de pérdida de hábitat, ocasionadas por la pérdida del bosque, ha ocasionado una reducción considerable en la dispersión y distribución de esta especie, es el segundo felino más grande de América, es una especie de pelaje corto, ligeramente aspero, cuya coloración puede variar desde el pardo claro hasta el café grisáceo en su adultez. Por lo general es de hábitos solitarios, nocturnos y crepusculares, tiene una variada gama de presas desde peces hasta venados. Es un importante controlador de poblaciones de las especies que hacen parte de su dieta y de otros carnívoros. A pesar de la importante transformación que han sufrido las coberturas boscosas de la región se tienen registros de esta especie en La Romera.

La especie *Leopardus tigrinus*, que hace parte del ensamble de felinos presentes en la zona, este felino es el más pequeño de los felinos de Colombia, su pelaje es de color pardo con manchas que varían en su tamaño, la especie presenta una variación melanica, siendo un poco más grandes que un gato doméstico. Los estudios han demostrado su presencia en ecosistemas fragmentados, lo cual evidencia una posible tolerancia a ecosistemas intervenidos. Se alimenta de pequeños mamíferos, aves y reptiles, Según la UICN se encuentra en la categoría (VU), esto a causa de la pérdida de su hábitat. La función que cumplen estos depredadores dentro de la cadena alimenticia, determina su importancia dentro del SILAP y el establecimiento de estrategias de conservación.

**Rana Paisa (*Pristimantis aff. paisa*):** Es un Valor Objeto de Conservación de Filtro Fino. Esta especie de rana, de la familia Craugastoridae, es endémica del departamento de Antioquia, conocida en dieciséis localidades sobre la cordillera Central distribuida en los Bosques subandinos hasta páramos de la región central

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 10

de la Cordillera Central en el Departamento de Antioquia (Lynch & Ardila, 1999; Acosta, 2000; Páez et al.2002; Bernal & Lynch, 2008) entre los 1800-3100 metros sobre el nivel del mar, habitando zonas bosques de alta montaña y asociada quebradas, riachuelos y vegetación circundante a cuerpos, en la actualidad las poblaciones de esta especie están amenazada por la pérdida de su hábitat natural en algunas zonas.

Dentro del estudio realizado en el desarrollo de la etapa de Diagnostico, se identificaron ocho especies que son endémicas de Colombia (*Rhinella nicefori*, *Dendropsophus bogerti*, *Pristimantis boulengeri*, *Pristimantis brevifrons*, *Bolitoglossa ramosi* y *Bolitoglossa valleculea*) y dos de estas son endémicas propiamente del Departamento de Antioquia (*Hyloxalus excisus* y *Pristimantis paisa*). Como una especie Valor de Conservación de filtro fino se determinó a la *Pristimantis paisa* que se encuentra distribuida en los Bosques subandinos hasta páramos de la región central de la Cordillera Central en el Departamento de Antioquia (Lynch & Ardila, 1999; Acosta, 2000; Páez et al.2002; Bernal & Lynch, 2008) entre los 1800-3100 metros sobre el nivel del mar y esta especie está Categorizada por la UICN red List como preocupación menor (LC).

**Cacique Candela** (*Hypopyrrhus pyrohypogaster*): Esta especie presenta hábitos gregarios, observándose grupos hasta de más de 20 individuos. Debido a este comportamiento usan grandes extensiones de bosque como rango de hogar para tener recursos suficientes para todo el grupo. A pesar de ser restringidos en su distribución tienen en los lugares donde se encuentran presentan altas densidades y se encuentran distribuidos desde bosques primarios hasta rastrojos y arbustales. Sin embargo, poco se conoce sobre el efecto de la deforestación y la intervención humana en la viabilidad de sus poblaciones. De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1912 del 15 de septiembre de 2017, el libro rojo de aves de Colombia y la IUCN (2017) se reporta la especie amenazada para el área objeto de estudio.


El cacique candela (*Hypopyrrhus pyrohypogaster*) fue registrado en los tres sitios de muestreo en grupos de cuatro a siete individuos. Esta especie se encuentra en la categoría "Vulnerable", esto es, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre, como consecuencia del impacto que ejercen sobre sus poblaciones actividades como la tala selectiva de maderas y la reducción y fragmentación del hábitat.

**ARTÍCULO SEXTO. ÁREAS NÚCLEO O DE RESERVA FUNDAMENTAL:** Las Áreas Núcleo las conforman 464,80 ha del territorio urbano, de expansión y rural del municipio, correspondientes fundamentalmente aquellas contempladas en el documento técnico del SILAP que hace parte integral del presente acuerdo. El SILAP identificó diez (10) núcleos de conservación, distribuidos en 4 zonas, así:

- Zona 1. Borde urbano rural
- Zona 2. Sector de Cañaveralejo, San José y Pan de Azúcar.
- Zona 3. Sector de la vereda María Auxiliadora
- Zona 4. La Romera, parte alta de cuenca La Doctora.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Sabaneta SILAP, es un sistema dinámico y abierto, el cual se podrá ajustar, incrementando sus áreas, de acuerdo con la gestión que adelante el municipio,



	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 7 de 10

correspondiendo a las precisiones, estudios e información técnica que en el futuro se logre recopilar. Las modificaciones sobrevinientes se realizarán de conformidad con la estrategia contenida en el Manual de Planificación para la Conservación de Áreas (PCA) y demás disposiciones y normas afines que desarrollen y guíen la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En documento anexo al presente Acuerdo Municipal, el cual hace parte integral del mismo, se identifican con su respectiva ficha catastral los inmuebles que representan los núcleos de conservación y red de conectividad del Municipio de Sabaneta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LAS ESTRATEGIAS:** Para dar dinamismo y efectividad al Sistema, se hace necesario la adopción inmediata y progresiva de las siguientes líneas estratégicas de gestión en el territorio municipal:

**Línea estratégica 1. Conservación y Manejo de Núcleos de Conservación y Red de Conectividad.**


Teniendo en cuenta la importancia del flujo de energía y la continuidad de los procesos ecológicos de las especies de fauna y flora que habitan los relictos de Bosque Altoandino y los corredores biológicos, identificados dentro de los núcleos de conservación y la Red de Conectividad del SILAP del Municipio de Sabaneta, esta línea estratégica plantea en primera instancia un enfoque hacia la restauración ecológica y la recuperación de la cobertura boscosa, la adquisición de predios de importancia para las áreas del SILAP, continuar con los procesos de reforestación y la caracterización de los corredores biológicos identificados en el municipio para llevar a cabo una gestión adecuada a su mantenimiento y conservación.

Lo anteriormente descrito se complementará con estrategias de monitoreo e investigación a través de la realización de estudios para complementar el inventario florístico y faunístico de los corredores de conectividad en la zona urbana del Municipio de Sabaneta, siendo estas actividades una oportunidad para involucrar a la academia a través de convenios y de empoderar a la comunidad a través de proyectos de investigación participativos, la implementación de esquemas de manejo de control y vigilancia para el SILAP, como parte fundamental de los fines de la administración Municipal, definición de lineamientos claves para hacer seguimiento a las recomendaciones de uso de las áreas del SILAP por parte de los habitantes del municipio y visitantes, todo lo anterior complementado con enfoques de planeación para la conservación y realizando revisiones periódicas y los ajustes necesarios a las líneas estratégicas del SILAP.

**Línea estratégica 2. Educación Ambiental y Comunicaciones.**

Teniendo en cuenta que la Educación Ambiental es un proceso de formación que permite la toma de conciencia respecto a la importancia del medio ambiente, esta línea estratégica es importante al promover en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la consolidación de los Sistemas Locales de Áreas Protegidas.



	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 8 de 10

Esta línea estratégica, complementada con una efectiva estrategia de Comunicaciones, esta línea estratégica se enfocará en la promoción de las áreas de conservación como espacios de educación y turismo sostenible, que sería el primer paso para el desarrollo del ecoturismo como actividad compatible con la protección de los espacios con ecosistemas estratégicos, aplicando reglamentos claros de uso de los espacios de importancia ecológica para el SILAP con una reglamentación clara y efectiva, garantizada, en parte con la capacitación de guardabosques para que la prestación de su servicio sea en concordancia con las necesidades del SILAP.

Se hace necesaria una Articulación con otros instrumentos educativos ambientales, que permita la incorporación del componente SILAP en el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal -CIDEAM- a través del Plan de Educación Ambiental Municipal -PEAM-, que incluye estrategias para PRAE, PROCEDA, Universidades y educomunicacional.


### **Línea estratégica 3. Desarrollo Urbano Sostenible.**

La conurbación de las ciudades dentro de las áreas metropolitanas, ha llevado a buscar conceptos de sostenibilidad, que garanticen calidad de vida no solo en la zona rural y la urbana. El concepto de ciudades sostenibles, conlleva a buscar una organización que garantice que los ciudadanos satisfagan sus necesidades y eleven su bienestar sin dañar el entorno natural (Girardet, 2001). Pero más allá de tener criterios para un ordenamiento territorial que satisfaga dichas necesidades, está también la imperante necesidad de considerar elementos que estén más allá de lo económico, donde conceptos como la "Sostenibilidad Ecológica", que busca el mantenimiento de los Procesos Ecológicos Complejos, es decir, viabilidad biofísica en unas condiciones sociales y económicas específicas, como indicador de desarrollo, en sentido ético-ambiental (Serrés, 1991); es así como el SILAP del Municipio de Sabaneta, integra dichos conceptos a través de una visión integral del escenario urbano-rural.

En esta línea estratégica se plantea la importancia del direccionamiento sostenible de la planificación territorial, orientando la planificación del territorio con criterios de sostenibilidad asociados a la armonización con las zonas núcleo y corredores de conectividad del SILAP y complementando esta estrategia se enfocará en la definición de criterios ambientales para la ocupación y densificación urbana-rural, construyendo estándares de desarrollo sostenible enfocados en el manejo de impactos sobre los núcleos de conservación del SILAP

### **Línea estratégica 4. Sostenibilidad (Instrumentos de Gestión y Financiación).**

La gestión de los relictos de Bosque Andino, la biodiversidad que este sustenta aún y los bienes y servicios ecosistémicos que ofrece a los sabaneártenos son una prioridad del Municipio, y por supuesto la identificación y aplicación de estrategias de financiación para su efectiva gestión. Por lo anterior se busca fortalecer los fondos de inversión y dirigir recursos hacia la ejecución de proyectos que permitan alcanzar este fin. Esta estrategia se enfoca en avanzar hacia la nueva perspectiva de desarrollo dirigida a la gestión del SILAP del Municipio de Sabaneta. Es así como la financiación de áreas de conservación será alcanzado a través de propuestas como el diseño de un fondo municipal para la sostenibilidad del SILAP, complementado con el diseño de otras estrategias de financiación para la gestión oportuna y eficiente del SILAP. Se articularán todos los componentes

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 10

del SILAP con el PBOT y POMCA vigente, teniendo como fundamento la necesidad que todos estos instrumentos conversen desde la zonificación que tengan cada uno garantizando una articulación efectiva y en aras de optimizar la gestión de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad.

Un plan de Promoción del SILAP del Municipio de Sabaneta también complementa esta línea estratégica, realizando estudios para establecer la capacidad de carga de las áreas de conservación, para garantizar su gestión adecuada, también con la realización de estudios de valoración integral de la biodiversidad de las áreas del SILAP y con eventos de proyección e importancia como lo sería un Foro anual como estrategia de fortalecimiento y promoción del SILAP y además de intercambio científico y de experiencias que enriquecerían este Sistema de áreas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de Sabaneta – SILAP, contará de un Comité de Biodiversidad el cual comportara la máxima instancia de discusión, orientación y decisión del sistema. El comité estará conformado por:


- El Alcalde o su delegado
- El Secretario de Medio Ambiente o su delegado
- El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial o su delegado
- Las autoridades Ambientales
- Un (1) representante del SIDAP Antioquia
- Un (1) representante del CIDEAM
- Un (1) representante de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Municipio
- Un (1) representante de los propietarios de predios privados incluidos en las áreas del SILAP
- Un (1) representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural
- Grupos organizados y/o ONG
- Un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal
- Un (1) representante de la Veeduría Ciudadana

La Secretaria Técnica del comité de Biodiversidad, estará liderada por el Alcalde Municipal quien podrá delegar tal facultad en el Secretario de Medio Ambiente.

La Secretaría Técnica del Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de Sabaneta- SILAP, de conformidad a los objetos de especial protección y conservación presentes o futuros del Municipio de Sabaneta, podrá crear las respectivas mesas técnicas de estudio y seguimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Administración Municipal asignará los recursos necesarios en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para la realización de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de los cuales se pretende impactar y dar cumplimiento al Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de Sabaneta – SILAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Administración Municipal realizará contratos y/o convenios, gestionará recursos, realizara alianzas y posibilitará acuerdos de cooperación y articulación con otras entidades municipales, con el Área

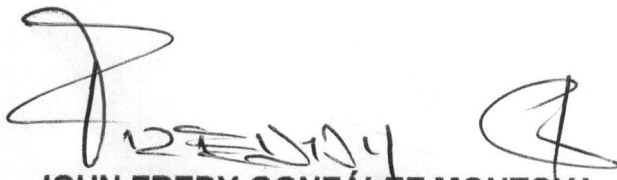
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 10 de 10

Metropolitana del Valle de Aburra, con el departamento, el gobierno nacional, con organismos internacionales, pública y privada, que aporten recursos para financiar la implementación del sistema

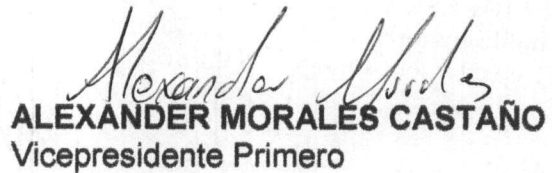
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Facúltese al señor Alcalde Municipal para reglamentar el presente Acuerdo Municipal dentro de los seis (6) meses siguientes a su sanción y publicación legal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que el sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes diciembre del 2018 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados, el primero en la comisión tercera y el segundo en plenaria.



**JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA**  
Presidente



**ALEXANDER MORALES CASTAÑO**  
Vicepresidente Primero

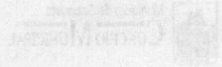


**JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.**  
Vicepresidente Segundo

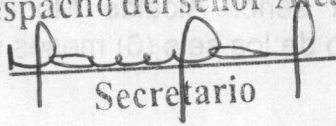


**MARÍA ISABEL MORALES CORREA**  
Secretaría General





Recibido hoy 26 de Diciembre del 2018  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 27 de Diciembre del 2018  
**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**  
En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

Me

El Alcalde, \_\_\_\_\_

El Secretario, \_\_\_\_\_

MARÍA ISABEL MORALES CORREA  
Secretaria General

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.  
Vicepresidente Segundo